

Requisitos para emisión de Certificado de Matrícula Provisional Vuelo Ferry

Presupuestos:

- *La aeronave no ha ingresado al país*
- *El trámite de reservación de matrícula TG debe haberse realizado con anterioridad*

A. Si la aeronave se inscribe DEFINITIVAMENTE:

I. Si la persona es individual:

1. *Formulario Único del –RAN- con firma legalizada. (Descargarlo en el módulo de Registro Aeronáutico Nacional de la página www.dgac.gob.gt)*
2. *Copia legalizada del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación (posteriormente debe presentarlo con pases de ley, traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado).*
3. *Cancelación de Matrícula anterior. (extranjera).*
4. *Copia legalizada de la póliza de seguro vigente.*
5. *Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de declaración jurada de propiedad de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.*
6. *Fotografía de la aeronave en la que se aprecie la matrícula TG, tamaño postal, con fecha, clara e iluminada.*
7. *Pago de Q.1000.00 (Inscripción) + Q.1000.00 (Primer Certificado de Matrícula) + Q.225.00 (Vuelo Ferry).*

NOTA: *Ingresada la aeronave al país, debe cumplir con los requisitos pendientes, siendo los siguientes:*

1. *Copia legalizada de la póliza de importación de la aeronave (Declaración Única Aduanera –DUA-).*
2. *Certificación original con el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.*
3. *Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización del certificado de aeronavegabilidad de exportación con pases de ley, traducido al español y protocolizado.*
4. *Verificación de datos de la aeronave.*

II. Si es Persona Jurídica:

1. Formulario Único del –RAN- con firma legalizada. (Descargarlo en el módulo de Registro Aeronáutico Nacional de la página www.dgac.gob.gt)
2. Copia legalizada del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación (posteriormente debe presentarlo con pases de ley, traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado).
3. Cancelación de Matrícula anterior. (extranjera).
4. Copia legalizada de la póliza de seguro vigente.
5. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de declaración jurada de propiedad de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
6. Certificaciones originales del Registro Mercantil de la inscripción de la entidad propietaria y del representante legal.
7. Fotografía de la aeronave en la que se aprecie la matrícula TG, tamaño postal, con fecha, clara e iluminada.
8. Pago de Q.1000.00 (Inscripción) + Q.1000.00 (Primer Certificado de Matrícula) + Q.225.00 (Vuelo Ferry).

NOTA: Ingresada la aeronave al país, debe cumplir con los requisitos pendientes, siendo los siguientes:

1. Copia legalizada de la póliza de importación de la aeronave. (Declaración Única Aduanera –DUA-).
2. Certificación original con el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
3. Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización del certificado de aeronavegabilidad de exportación con pases de ley, traducido al español y protocolizado.
4. Verificación de datos de la aeronave.

B. Si la aeronave se inscribe PROVISIONALMENTE (Contrato de Arrendamiento):

1. Formulario Único del –RAN- con firma legalizada. (Descargarlo en el módulo de Registro Aeronáutico Nacional de la página www.dgac.gob.gt)
2. Copia legalizada del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación (posteriormente debe presentarlo con pases de ley, traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado).
3. Cancelación de Matrícula anterior (matrícula extranjera).
4. Copia legalizada de la póliza de seguro vigente.
5. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de contrato de arrendamiento, **suscrito entre una entidad extranjera (OFFSHORE) legalmente constituida y una empresa o sociedad guatemalteca legalmente constituida, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.**
6. Fotografía de la aeronave en la que se aprecie la matrícula TG, tamaño postal, con fecha, clara e iluminada.

NOTA: Ingresada la aeronave al país, debe cumplir con los requisitos pendientes, siendo los siguientes:

1. Certificación original con el historial completo de la inscripción de la propiedad y contrato de arrendamiento de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
2. Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización del certificado de aeronavegabilidad de exportación con pases de ley, traducido al español y protocolizado.
3. Verificación de datos de la aeronave.